

Legislación Nacional

LEY 15875 CÓDIGO CIVIL Contenido. Formalidades. Protocolización sanc. 14/9/1961; promul. 2/10/1961; publ. 6/10/1961 Art. 1.- Modifí-canse los artí-culos 1001 última parte , 1003 y 1004 del Código Civil, en la siguiente forma: (Los textos han sido incorporados en el Código). Art. 2.- Comuní-que-se, etc.